

418

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

01 FEB 2024

Proceso N° 2021-00296

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta que la parte actora no ha acreditado dar cumplimiento a lo ordenado a través de auto del 6 de septiembre de 2023, se le **requiere** por segunda vez para que, dentro de los **10 días** siguientes, se sirva diligenciar el oficio No. 1380 de 9 de junio de 2022 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, y el Despacho Comisorio No. 009 del 9 de marzo de 2023, allegando las constancias del caso.

2. Finalmente, se advierte que de conformidad con lo señalado en la constancia secretarial que antecede, se incluyó en el Registro Nacional de Personas Empiazadas a los herederos indeterminados de Humberto Ramón García Serrano, y que dentro del término correspondiente no compareció persona alguna.

Así las cosas, se advierte que una vez cumplido lo ordenado en el numeral anterior, se dispondrá sobre la designación de curador *ad litem*.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 005 Fecha 02 FEB 2024

El Secretario(a),

